



INSPECCION COMUNAL DEL TRABAJO  
VIÑA DEL MAR

ORD. N°

469

**ANT:** Solicitud de Acceso a la Información Pública, Transparencia N° CAS-07108-F4G5Y8.

**MAT:** Deniega información conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

VIÑA DEL MAR,

25 AGO 2017

DE : INSPECTORA COMUNAL DEL TRABAJO  
VIÑA DEL MAR.

A

Mediante la solicitud de información del antecedente, se ha ingresado a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) de esta Dirección del Trabajo, su consulta de Acceso a la Información Pública, en la cual requiere textualmente lo siguiente:

“(INFORME DE FISCALIZACION 0506/2017/179; 0506/2017/829)”

Se niega la entrega de la información por corresponder a un proceso por vulneración de derechos fundamentales.

Con todo, de no encontrarse conforme con la respuesta otorgada por este Servicio, informo a Ud. que procede en contra de esta decisión el procedimiento de reclamación establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, mediante el correspondiente Amparo a su derecho de acceso a la información, el cual se interpondrá ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente este Oficio.

Saluda cordialmente a usted,



VIVIANA BERMUDEZ IGHNAIM  
INSPECTORA COMUNAL DEL TRABAJO  
VIÑA DEL MAR

VBI/koc  
K. 5727

Distribución:

- Destinatario.
- Oficina de Partes.
- Secretaría.